



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios recibían los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Octubre de 1930).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ruego a V. E. disponga urgente publicación BOLETÍN OFICIAL esa Provincia, siguiente edicto:

Don Manuel Pedregal Lueje, Presidente Sala civil Audiencia Territorial.

Hago saber. Que para día veinticinco corriente, once la mañana, ha sido señalada vista, recursos inter-

puestos por Germán García Prieto, Antonio Pardo Fernández, Isidoro López Arregui, Luis García Holgado, vecinos de Astorga; Mateo Fernández Rodríguez, Esteban López Vidal, de Santovenia de la Valdovina; Juan Díez Díez, de Bioso-co de Tapia; Francisco Aparicio, de León; D. José Alvarez Robles, de La Pola de Gordón; Pedro Quiroga Pacios, de Ponferrada; Bienvenido Gutiérrez Rodríguez, de La Robla, contra acuerdos Junta provincial Censo electoral León, sobre inclusión listas electorales.

Se hace público para conocimiento interesados.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
Cuadros

Formados el padrón de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria, listas de urbana y matrícula de industrial, para el próximo año de 1931, quedan expuestos en esta Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones justas.

Cuadros, 14 de Octubre de 1930.
— El Alcalde, José Calderón.

Alcaldía constitucional de
Castrocalbón

Formados el padrón de automóviles, repartos de rústica y pecuaria y las listas de urbana para el año próximo de 1931, así como también la matrícula industrial, quedan expuestos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el primero; por el de ocho, los segundos, y por el de diez, la última, contados a partir del 25 del corriente, los de rústica y urbana; y desde la fecha en que aparezcan publicados en el BOLETÍN OFICIAL, los demás.

Castrocalbón, 14 de Octubre de 1930.— El Alcalde, José Cenador.

Alcaldía constitucional de
Albares de la Ribera

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, haciendo uso del derecho que le concede el artículo 295 del vigente Estatuto, acordó prorrogar por un año el presupuesto municipal ordinario de el ejercicio corriente para el próximo de 1931.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, puedan examinar los que lo deseen los documentos a que se refiere el artícu-

lo 296 del citado texto legal y formulen en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

Albares de la Ribera, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Emeterio Martínez.

* * *

Formados los repartimientos de rústica y pecuaria de este término municipal así como las listas cobratorias de la riqueza urbana, matrícula de industrial y padrón de vehículos que han de regir en el año de 1931, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinarlos los que lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; advertidos que de no presentarlas en el plazo indicado, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Albares de la Ribera, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Emeterio Martínez.

*Alcaldía constitucional de
Matadeón de los Oteros*

Para que puedan ser examinados por los contribuyentes de este término municipal y presentar las reclamaciones pertinentes, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los documentos cobratorios siguientes:

Repartimiento de rústica y pecuaria para el año próximo de 1931, por término de ocho días, a partir del día 25 del actual.

Listas de urbana para dicho año, por otros ocho días, a partir del día 15 del actual.

Padrón de vehículos automóviles, por espacio de quince días, a partir del día 1.º del actual.

Matadeón de los Oteros, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Fabián Gallego.

* * *

Revisadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1923-24 a 1925, ambos inclusive, el Ayuntamiento pleno por completa unanimidad de los señores concurrentes, acordó aprobar definitivamente las mencio-

nadas cuentas y que se haga público este acuerdo en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 551 del Estatuto municipal.

Matadeón de los Oteros, 15 de Octubre de 1930.—Fabián Gallego.

*Alcaldía constitucional de
Villadecanes*

El repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público por el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante dicho plazo y tres días más, pueden los contribuyentes presentar las reclamaciones que serán fundadas en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

El repartimiento de rústica y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por el término de quince días para oír reclamaciones.

Villadecanes, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan García.

*Alcaldía constitucional de
Molinaseca*

Se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, el repartimiento de contribuciones rústica y pecuaria y las listas de contribuyentes por edificios y solares, formados para el próximo año de 1931, durante cuyo plazo pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Molinaseca, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ramón Balboa.

*Alcaldía constitucional de
Candín*

Formados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal, para el próximo año de 1931 y las listas de la riqueza urbana fiscal comprobada, quedan expuestos unos y otras al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes, en dichos documentos comprendidos o sus representantes legales puedan examinarlas y, en su caso, presentar las reclamaciones de agravio que crean justas.

Candín, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Abella.

*Alcaldía constitucional de
Villamoratiel*

Confeccionados por este Ayuntamiento los repartimientos de rústica y pecuaria, las listas de urbana, así como también los padrones de vehículos automóviles y matrícula de industrial para el año de 1931, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por espacio de quince días hábiles.

Villamoratiel, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Aniceto Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de
Campo de Villavidel*

Quedan expuestos al público en la Secretaría municipal a fin de oír reclamaciones los documentos siguientes formados para el próximo año de 1931.

Repartimiento de rústica y pecuaria y lista de edificios y solares por término de ocho días a partir del 25 del actual.

Matrícula de industrial por diez días.

Campo de Villavidel, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Cañas.

*Alcaldía constitucional de
Oimanes de la Vega*

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, colonia y pecuaria y listas cobratorias de edificios y solares para el próximo año de 1931, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para que durante este tiempo, pueda ser examinado por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones estimen convenientes a su derecho.

* * *

Igualmente queda expuesta al público por diez días para oír reclamaciones, las matrículas de industrial para el citado año.

Dimas de la Vega, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Lucidio Benzález.

*Alcaldía constitucional de
El Burgo*

Formado el repartimiento de rústica y pecuaria de este Municipio, para el próximo año de 1931, así como las listas de la riqueza urbana fiscal no comprobada para dicho ejercicio, quedarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar del día 25 del mes actual, al objeto de oír reclamaciones.

El Burgo, a 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Gregorio Cascajosa.

*Alcaldía constitucional de
Villaquilambre*

A partir del día 25 del corriente mes quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles de oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de regir en este municipio durante el próximo ejercicio de 1931.

Villaquilambre, 16 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Primitivo de Collis.

*Alcaldía constitucional de
Destriana*

El repartimiento de rústica y pecuaria así como la lista de urbana fiscal de este Ayuntamiento formados para el próximo de 1931, estarán al público en la Secretaría, por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el 25 del actual inclusive, para oír reclamaciones.

Asimismo estará al público por el plazo de diez días, desde igual fecha, la matrícula industrial formada para el referido año de 1931, al igual fin de oír reclamaciones.

Destriana, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Trinitario Berciano.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año venidero de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, pueden formular los habitantes de este Municipio, las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes.

Así también las cuentas municipales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1929 con la general de recaudación y depositaria, se hallan al público en la Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlas cuantos lo deseen y formular, por escrito los reparos y observaciones que estimen procedentes, en dicho plazo y los ocho días siguientes, conforme a las disposiciones vigentes.

Destriana, 17 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Trinitario Berciano.

*Alcaldía constitucional de
Laguna de Negrillos*

Formados el repartimiento de riqueza rústica y pecuaria, lista de edificios y solares y matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos reglamentarios, para oír reclamaciones.

Laguna de Negrillos, 19 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Santos Vivas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado de primera instancia de
Villafranca del Bierzo*

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 43 de orden en el año actual por sustracción de una montura, un sudadero y una maleta, al vecino de Carracedelo, D. Dionisio Osorio Barrera, y una escopeta y una maleta a Angel Díaz Sorribas, en la madrugada del 20 de Junio último e

intento de robo al primero de dichos individuos en la expresada ocasión, se acordó citar a un tal Domingo López Santín, conocido por Domingo Blanco, de unos 20 a 21 años; Emilio Juanes, Santiago Blanco y un tal Dalmiro, cuyos apellidos y actual paradero se desconocen, a fin de que en el término de diez días, a contar desde la inserción del presente en BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser oídos en el aludido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 17 de Octubre de 1930.—Dimas Pérez.—El Secretario, José J. Díaz.

*Juzgado de primera instancia de
Astorga*

Don Enquerio Cansado Huerga, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción del partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de esta ciudad, D. Elías Gallegos, sustraídos en la tarde del día 23 de Septiembre último a consecuencia de incendio ocurrido en la casa núm. 12 de la calle Manuel Gullón, y caso de ser habidos sean puestos a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario núm. 115 del corriente año por incendio.

Reseña

Listones de cama, pantalla de dormitorio, cinco mantas de lana, cortinas y barras, pantalles y mesilla de noche, alfombra de alcoba, placa de Santo Cristo, hule pasillo, armario de pasillo, un lavabo averiado, y roto, otro lavabo ídem, tres sombreros, abrigo impermeable, heladora, una maleta, paraguas roto, cameros, botas negras, radio, zapatos, cesta ropa, costurero averiado,

doce bombillas, lámpara averiada pasillo, siete sillas, cinco persianas, pilas y timbres e instalación, tres estufas lomo, mesa de despacho rota, coqueta rota, dos perchas, vaso de noche, vaso de noche roto, cacharros de cocina: vasos y platos, mesa y barreños, gorra, ceñidor y dragones y capota.

Dado en Astorga a 16 de Octubre de 1930.—Euquerio Cansado.—Elias Rabanal.

Juzgado municipal de León

Don Francisco Mollada Garcés, Juez municipal de la ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago al Procurador D. Nicanor López Fernández, en nombre y representación del Monte de Piedad, de las responsabilidades a que fué condenado D. Francisco Díez, en el juicio verbal civil núm. 227, seguido sobre reclamación de ochocientas setenta pesetas, se sacan a pública subasta para su adjudicación al mejor postor, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

1.º La cuarta parte proindiviso de una casa en el casco del pueblo de Llamas de la Ribera, a repartir entre cuatro, al sitio de la Panera, de planta alta, cubierta de tejas, ignorando la superficie, linda: derecha, entrando, con otra de D. Isidoro Román; Izquierda, otra de Gregorio Suárez Martínez; Espalda, calle de la Iglesia y Frente, de su situación; tasada en doscientas noventa y siete pesetas.

2.º Un Arrotoal, sita de Llamas de la Ribera, que llaman tierra García García, linda: al Norte, Manuel Iglesias; Poniente, Justo Díez y Sur, Angel Fernández; tasada en cincuenta pesetas.

Los bienes embargados hacen un total de trescientas siete pesetas.

Y la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de su tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta será necesario

depositar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de su tasación, y que dichas fincas se hallan libres de cargas; no existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta por lo que el rematante se conformará con certificación del acta de remate.

Dado en León a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta.—Francisco Mollada.—Expedito Moya.

111 40
Juzgado municipal de Pola de Gordón
Don Juan Llamas Llamazares, Secretario del Juzgado municipal de Pola de Gordón (León).

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En La Vecilla a veintidós de Septiembre de mil novecientos treinta. Vistos por don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla, estos autos de juicio verbal de faltas que en grado de apelación penden en este Juzgado entre partes; de la una, como apelante, Antonio Lorenzo Puente, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Lorenzana, y de la otra, como apelado, Ricardo Gutiérrez Rodríguez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Los Barrios de Gordón diamante del inferior de Pola de Gordón, sobre lesiones, y un las que ha sido parte el Ministerio Fiscal:

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el inferior de Pola de Gordón, en veintitrés de Julio Ju'io último en el juicio verbal de faltas de que dimana este rollo con imposición al apelante de las costas de esta alzada; notifíquese esta sentencia a las partes por medio de orden al inferior de Pola y siendo firme remítase testimonio de la misma con los autos originales al inferior de Pola para su ejecución.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Valladares.—Rubricado.

Y no siendo conocido el domicilio actual del penado Antonio Lorenzo Puente, para su inserción en el Boletín Oficial y para que sirva de notificación al expresado penado, expido la presente visada por el señor Juez municipal D. Arturo Calleja Landeta.

La Pola de Gordón a dieciocho de Octubre de mil novecientos treinta.—P. S. M., Juan Llamas.—Visto bueno: Arturo Calleja.

Requisitoria

Nadal García, Aquilino; de 32 años de edad, hijo de Pablo y Florentina, soltero, zapatero, natural y vecino de La Bañeza, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta capital, acordado así en la causa que se le sigue con el número 84 de 1930 sobre hurto, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer en dicho término, será declarado rebelde y se parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León 17 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción, Angel Barroeta.—P. H. y L., Severo Cantalapiedra.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato de Nuevo Reguero de Villabalter

ANUNCIOS

Se convoca a Junta general a todos los interesados en el Sindicato del Nuevo Reguero de Villabalter, para el día 16 de Noviembre próximo, hora de las diez de la mañana y domicilio del que suscriba, con objeto de hacer los nombramientos de cargos con sujeción a las nuevas ordenanzas aprobadas por la Superioridad.

Villabalter, a 22 de Octubre de 1930.—El Presidente, Miguel Fernández.

811
Imp. de la Diputación provincial